



ACTA CONSTITUTIVA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE VINCULACIÓN DEL CONALEP PLANTEL AEROPUERTO

Siendo las 11:00 horas del día 26 de agosto de 2025, en el Aula Bravo del Plantel Aeropuerto, ubicado en Acolhuacán s/n esq. Aztecas col. Arenal 3° sección C.P. 15600 Alcaldía Venustiano Carranza CDMX, se reunieron con el propósito de formalizar el Comité de Vinculación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica CONALEP Plantel Aeropuerto los CC. Ing. Alberto Rebolledo Ayala, Director del Plantel, el C. Joaquín Sánchez Ordoñez; Jefe de Proyecto de Servicios Administrativos, la Lic. Diana Cecilia Alvarado Trejo, encargada del Área de Promoción y Vinculación, el C. Oscar Caravantes Nava Encargado del Área de Formación Técnica, la C. María Eugenia García Magos Jefe de Proyecto de Servicios Escolares, Lic. Irma Zavaleta Pozo Jefe de Proyecto de Capacitación e Informática, la Lic. Mauricio Cruz Carrizosa Jefe de Proyecto de Talleres y Laboratorios, así como los representantes de las empresas que forman parte de la diferentes Comisiones de este Comité, el Ing. Jesús Cruz Nito Inspector del Departamento de Overhaul de la empresa Mas Air, la Lic. María Concepción Sánchez Sosa Trabajadora Social del Centro de Salud Arenal 4° sección, Mtro. Ricardo Arjona Godínez Ejecutivo de Cuenta de Relaciones Públicas por parte de UNITEC, Ana Paula Becerril enlace de la subdirección de Recursos Humanos por parte de la Agencia Federal de Aviación Civil, Ing. Alejandro Molina Menéndez de Jud. Atención a Escuelas a Nivel Básico por parte de la Alcaldía Venustiano Carranza.

La estructura del Comité de Vinculación es el siguiente:

Artículo 8º Los Comités de Vinculación estarán integrados al menos por 4 representantes del Sector Productivo y 5 representantes del Sistema CONALEP, organizados de la siguiente manera:

- I.- Un presidente, que será representante del sector productivo.
- II.- Un Secretario Ejecutivo que será el director del Plantel.
- III.- Un secretario de Actas, que será el responsable del área de Vinculación del Plantel.
- IV.- Un representante del sector productivo para cada una de las comisiones, y
- V.- Un responsable de las áreas de servicios escolares, formación técnica, finanzas o capacitación, para cada una de las comisiones.

Artículo 9º El Comité de Vinculación integrara tres comisiones de trabajo:





- a) Académica. Evaluará la pertinencia de la oferta educativa y equipos para prácticas en talleres y laboratorios y los beneficios que brindan los centros de evaluación.
- b) De apoyo al mercado laboral. Propiciara la colocación de egresados a través de la bolsa de trabajo, gestionara espacios para que los alumnos realicen prácticas profesionales y servicio social e impulsara la firma de convenios o cartas de intención de beneficio mutuo.
- c) De obtención de recursos y apoyos. Promoverá los servicios tecnológicos y de capacitación; de evaluación de competencias con fines de certificación; así como la obtención de donaciones y becas del sector productivo.

Artículo 10º

El presidente del Comité de vinculación, será electo por mayoría de votos por los miembros del comité.

Artículo 11º

Los cargos del Comité de Vinculación, serán de carácter honorífico, por lo que no recibirán remuneración económica alguna.

Los cargos de los representantes del sector productivo tendrán una vigencia de tres años, al término del cual podrán ser ratificados por un periodo igual, o, de así considerarlo pertinente, promoverlos para otro cargo dentro del Comité.

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITES DE VINCULACION

Artículo 13º Corresponde al presidente del Comité de Vinculación:

- I.- Convocar a las sesiones del Comité Vinculación ordinarias con anticipación de 5 días hábiles y con 3 días para las extraordinarias, así como autorizar el orden del día.
- II.- Declarar el quorum para inicio de sesión.
- III.- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Vinculación.
- IV.- Presentar el PAV y proponer el calendario de sesiones del siguiente año, para su aprobación, durante la última sesión de Comité.
- V.- Promover entre los representantes del sector productivo los servicios institucionales del CONALEP.
- VI.- Promover la firma de convenios o cartas de intención con el sector productivo.
- VII.- Las demás que requiera el buen funcionamiento del comité de vinculación de acuerdo a las disposiciones que al efecto tengan establecidas estas unidades administrativas.





Artículo 14º Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- I.- Realizar las acciones conducentes para que el Comité de Vinculación y las Comisiones se integren y operen conforme al Reglamento
- II.- Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos establecidos por el Comité de Vinculación.
- III.- Elaborar el Programa Anual de Vinculación y el calendario de sesiones.
- IV.- Elaborar el proyecto de convocatoria y orden del día, presentar al presidente y ejecutivo para su aprobación, y dar a conocer a cada uno de los miembros del Comité.
- V.- Informar el seguimiento de los acuerdos y resultados obtenidos a los miembros del Comité de Vinculación.
- VI.- Las demás que requiera el buen funcionamiento del Comité de Vinculación de acuerdo a las disposiciones que al efecto tengan establecidas estas unidades administrativas.

Artículo 15º Corresponde al Secretario de Actas:

- I.- Levantar el acta de acuerdos de la sesión correspondiente y recabar la firma de los miembros del comité al término de esta.
- II.- Apoyar al Secretario Ejecutivo en el seguimiento de los acuerdos establecidos durante la sesión del Comité de Vinculación.
- III.- Elaborar y mantener un directorio actualizado del sector productivo, público, social y privado, con el propósito de desarrollar la vinculación institucional.
- IV.- Registrar mensualmente en el Sistema de Información Ejecutiva (SIE), los beneficios obtenidos por el Comité de Vinculación.
- V.- Las demás que requiera el buen funcionamiento del Comité de Vinculación de acuerdo a las disposiciones que al efecto tengan establecidas estas unidades administrativas.

Artículo 16º. La Comisión Académica tendrá las siguientes funciones:

- I.- Captar las necesidades, requerimientos y sugerencias del Sector Productivo, en cuanto a la pertinencia de la oferta educativa del Plantel y a partir de estudios de factibilidad proponer la cancelación y/o apertura de carreras.
- II.- Proponer la revisión y actualización de los perfiles profesionales, planes y programas de estudio, así como en los módulos o trayectos técnicos de la formación del Profesional Técnico y Profesional Técnico Bachiller, para que sus contenidos sean pertinentes con la realidad productiva de la localidad, orientados a la inserción en el





mundo laboral o en la continuidad de los estudios superiores, bajo el enfoque de competencias.

III.- Difundir los servicios tecnológicos de capacitación y de evaluación, con fines de certificación.

IV.- Revisar la pertinencia de equipos e insumos utilizados en talleres y laboratorios del plantel.

V.-Proponer la actualización de los materiales didácticos (impresos y audiovisuales) de carreras y cursos.

VI.-Participar en la promoción y difusión de la oferta educativa del plantel entre la comunidad y el sector productivo.

VII.-Las demás que requiera el buen funcionamiento del Comité de Vinculación de acuerdo a las disposiciones que al efecto tengan establecidas estas unidades administrativas.

Artículo 17º La Comisión de Apoyo al Mercado Laboral tendrá las siguientes funciones:

I.- Impulsar y supervisar la colocación de egresados en el sector productivo, mediante la constitución de una bolsa de trabajo en el Plantel, así como promover la cultura emprendedora.

II.-Promover que en las prácticas profesionales y el servicio social las actividades sean pertinentes y propias de la carrera de los estudiantes o egresados, previamente consensuadas entre el plantel y el sector productivo, las cuales deberán registrarse en la carta de presentación que se encuentra en el módulo de vinculación del SAE.

III.-Participar en los estudios de factibilidad para analizar la pertinencia de la oferta educativa con respecto a los requerimientos del campo laboral.

IV.- Las demás que requiera el buen funcionamiento del Comité de Vinculación de acuerdo a las disposiciones que al efecto tengan establecidas estas unidades administrativas.

Artículo 18º La Comisión para la Obtención de Recursos y Apoyos tendrá las siguientes funciones:

I.-Promover los servicios tecnológicos, de capacitación y de evaluación de competencias con fines de certificación, ante el sector productivo.

II.- Gestionar entre el sector productivo la obtención de becas directas e indirectas para estudiantes, con base en los lineamientos de becas en el sistema nacional de colegios de educación profesional técnica.

III.- Promover y gestionar ante el sector productivo, la obtención de donativos en efectivo, especie o servicios para elevar la calidad educativa del plantel.

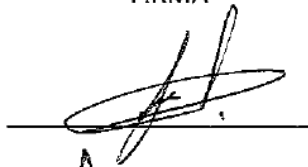
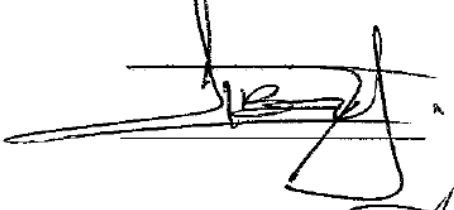
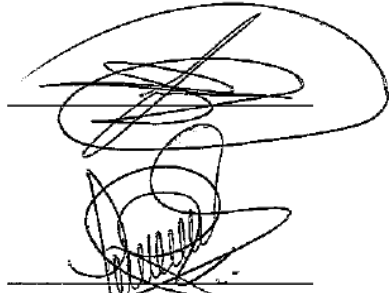




IV.-Elaborar dictámenes técnicos sobre los donativos en especie susceptibles de recibir.

V.- Las demás que requiera el buen funcionamiento del Comité de Vinculación de acuerdo a las disposiciones que al efecto tengan establecidas estas unidades administrativas.

La estructura del Comité de Vinculación del Plantel Conalep Aeropuerto, queda de la siguiente manera:

NOMBRE	FIRMA
Ing. José Cruz Nito Presidente del Comité de Vinculación	
Ing. Alberto Rebolledo Ayala Secretario Ejecutivo	
Lic. Diana Cecilia Alvarado Trejo Secretario de Actas	
C. Joaquín Sánchez Ordoñez Comisión de Obtención de Recursos	
C. Irma Zavaleta Pozo Comisión de Obtención de Recursos	
C. María Eugenia García Magos Comisión de Apoyo al Mercado Laboral	





Educación

Secretaría de Educación Pública



Plantel Aeropuerto
Promoción y Vinculación

C. Oscar Caravantes Nava

Comisión Académica y Educativa

Lic. Mauricia Cruz Carrizosa

Comisión Académica y Educativa

Lic. María Concepción Sánchez Sosa

Comisión de Obtención de Recursos

Ing. Alejandro Molina Menéndez

Comisión de Obtención de Recursos

Mtro. Ricardo Arjona Godínez

Comisión Académica y Educativa

Lic. Ana Paula Becerril

Comisión de Apoyo al Mercado Laboral

Sin otro asunto que tratar se dio por terminada la presente sesión a las 13:00 horas del día de su inicio, firmando para constancia al margen y al calce de la misma y sus anexos, los que en ella intervinieron.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Acolhuacan s/n esquina Aztecas, Col. Arenal 3ra. Sección, C. P. 15660, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.
Tel. 55585653 Ext. 106 Promoción y Vinculación. www.conalep.edu.mx